

## RESOLUCIÓN No.

056 -DPE-DNJ-2013-PCJ

Ramiro Rivadeneira Silva DEFENSOR DEL PUEBLO

## CONSIDERANDO

Que, los Artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

Que, con fecha 04 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Artículo 1 de la mencionada Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas que: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009 se publica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución 005-DPE-DNJ-2013-ETT de fecha 12 de enero de 2013 el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 conforme lo determinado en los respectivos anexos y dispuso que de existir reformas, éstas sean aprobadas mediante resolución motivada y publicadas en el portal COMPRASPUBLICAS.

**Que**, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de Abril de 2009 establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>;



Que, con fecha 28 de marzo de 2013, la Ing. María Belén Palacios, Delegada del Defensor del Pueblo, Sr. Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado, Ing. Paulina Tello, Directora Nacional Financiera, Ec. Nicole Pérez, Directora Nacional de Planificación y Dr. Ramiro Lovato Freire, Director Nacional Juridico, suscriben el Informe de Reunión de Reprogramación Presupuestara No. 06-2013, el mismo que es aprobado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en el mismo documento.

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2013-0386-M, de fecha 1 de abril de 2013, el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo Encargado, remite al Dr. Ramiro Lovato Freire, Director Nacional Jurídico los documentos de respaldo de la reprogramación del Plan Anual de Compras (PAC) del ejercicio fiscal 2013 a fin de que elabore la resolución de reforma; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley,

## **RESUELVE:**

- **Art. 1.-** Aprobar la reprogramación del Plan Anual de Compras -PAC- de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, conforme lo determinado en los anexos.
- **Art. 2.-** Encargar la publicación de la presente Resolución a el/la servidor/a de la Dirección Nacional Administrativa designado/a para el uso de las herramientas en el portal COMPRASPUBLICAS de la Defensoría del Pueblo.
- Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los/las servidores/as y funcionarios/as que integran la Comisión Permanente de Reformas del Plan Anual de Contratación y Plan Operativo Anual, conjuntamente con la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera de la institución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 01 de abril de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva DEFENSOR DEL PUEBL